

Proceso de Pertenencia
Radicado: 2019-00053
Demandante: Carmen Alicia Quintero Ariza y otros
Demandado: Herederos indeterminados y Desconocidos de los causantes Rosa M. Quintero Ariza y otros

Al despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte demandante solicitó el reconocimiento de sucesión procesal para seguir con el proceso. Para lo que estime pertinente ordenar. Julio diecinueve de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Puente Nacional, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Viene al despacho el proceso de la referencia, a efectos de resolver sobre el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, quien pone en conocimiento el fallecimiento de la señora CARMEN ALICA QUINTERO ARIZA el día 2 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá D.C., y solicita se de aplicación al artículo 68 del CGP, para continuar con el proceso con los herederos de la litigante fallecida, dice que la fallecida no dejó hijos sus progenitores ya fallecieron, no contrajo matrimonio no unión marital de hecho, por tanto sus hermanos obran como parte demandante BARBARA QUINTERO ARIZA, FLORENTINO QUINTERO ARIZA, JORGE ELIECER QUINTERO ARIZA y SOFÍA QUINTERO ARIZA como fue acreditado con los registros civil allegados a la demanda, solicitando su reconocimiento como sucesores procesales de CARMEN ALICA QUINTERO ARIZA, como pruebas allega el registro civil defunción de la citada causante (q.e.p.d) de fecha 30 de junio de 2022.

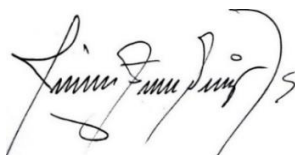
De cara a lo anterior, se tiene que la señora CARMEN ALICA QUINTERO ARIZA, era demandante al interior del presente proceso y se halla acreditado su fallecimiento el día 2 de mayo de 2022; asimismo, con los registros civil de nacimiento que fueron allegados en su oportunidad con la demanda se acredita el grado de parentesco de la causante con los demandantes BARBARA QUINTERO ARIZA, FLORENTINO QUINTERO ARIZA, JORGE ELIECER QUINTERO ARIZA y SOFÍA QUINTERO ARIZA, así el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del C.G.P., tendrá como sucesores procesales de la causante CARMEN ALICA QUINTERO ARIZA a los señores BARBARA QUINTERO ARIZA, FLORENTINO QUINTERO ARIZA, JORGE ELIECER QUINTERO ARIZA y SOFÍA QUINTERO ARIZA en su calidad de hermanos.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

Tener a los señores BARBARA QUINTERO ARIZA, FLORENTINO QUINTERO ARIZA, JORGE ELIECER QUINTERO ARIZA y SOFÍA QUINTERO ARIZA, como sucesores procesales de la causante y demandante CARMEN ALICA QUINTERO ARIZA, en su calidad de hermanos.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE
Juez